



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2021-MDM.

Marcavelica, 08 de Setiembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 17-2021, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante SOLICITUD con REGISTRO N° 202103006, presentada por Don JOSE LA ROSA CHIRA DEL ROSARIO, Identificada con DNI N° 45786558, con domicilio en Calle Lima N° 102 – Caserío Mallaritos - Distrito de Marcavelica, solicita Apoyo Económico para solventar gastos económicos de tratamiento médico de su menor hijo de iniciales L.G.CH.S, tal como se puede evidencia en los documentos adjuntos;

Que, mediante PROVEÍDO N°065-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH y Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001056 presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto;

Que, mediante INFORME N° 349-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentado por Don JOSE LA ROSA CHIRA DEL ROSARIO, según la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico solicita opinión legal;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 337-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal favorable respecto al apoyo económico solicitado por Don JOSE LA ROSA CHIRA DEL ROSARIO; a efectos de cubrir los gastos económicos de tratamiento médico de su menor hijo de iniciales L.G.CH.S;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 076-2021-MDM, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DEL 2021.

programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica en **SESIÓN ORDINARIA N° 17-2021**, de fecha 08.09.2021, aprobó por unanimidad lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles) solicitado por Don JOSE LA ROSA CHIRA DEL ROSARIO, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo el Administrado rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(10)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL